

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220016300

En atención a lo manifestado por la parte actora¹, se DISPONE:

PRIMERO: Estese a lo resuelto en auto de 1º de julio de la presente anualidad, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Por Secretaría efectúese la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

¹ Archivos 8 y 11